



TJCO

# ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2024/MDASA

Alto Selva Alegre, 29 de enero del 2024.

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Alto Selva Alegre, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26 de enero del 2024,

**VISTOS:**

El Informe N° 023-2024-GPP/MDASA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído 099-2024-GM/MDASA de Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y alcalde, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, consagra "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en el numeral 8 del Artículo 9°, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es atribución del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas, asimismo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024, que son publicados hasta el 28 de diciembre de 2023, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 se publican los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", que forma parte integrante de la misma Resolución Directoral.

Que, el Pliego Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, en aplicación de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", efectúa la Programación Multianual 2024-2026 y Formulación Presupuestaria para el año 2024, considerando los Diplomas de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) 2024 - 2026, aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas, a nivel de Fuente de Financiamiento, Rubro y Tipo de Genérica de Ingreso (Diploma de Ingreso). Seguidamente, la Formulación Presupuestaria 2024, considerando las estimaciones de ingreso aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas, se consolidan en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024 y es aprobada luego de la promulgación de la Ley N° 31953 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 037-2023/MDASA, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2024, del Pliego: Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, de acuerdo al detalle siguiente:

**INGRESOS:**

INGRESOS POR TODA FUENTE Y RUBRO DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	(EN SOLES)
1 RECURSOS ORDINARIOS		4,091,517.00
00: RECURSOS ORDINARIOS		4,091,517.00





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE



2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,047,459.00
	09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	3,047,459.00
3	RECURSOS DETERMINADOS	53,562,482.00
	07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	9,304,991.00
	08: IMPUESTOS MUNICIPALES	6,584,095.00
	18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	37,673,396.00
4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	46,768.00
	13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	46,768.00
	<b>TOTAL</b>	<b>60,748,226.00</b>

## GASTOS:

CATEGORIA DE GASTO		(EN SOLES)
GENERICA DE GASTO		
5	GASTOS CORRIENTES	25,341,576.00
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	12,509,113.00
	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	684,574.00
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	12,030,140.00
	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	79,749.00
	2.5 OTROS GASTOS	38,000.00
6	GASTOS DE CAPITAL	34,898,954.00
	2.6 ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	34,898,954.00
7	SERVICIO DE LA DEUDA	507,696.00
	2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	507,696.00
	<b>TOTAL</b>	<b>60,748,226.00</b>

Que, mediante Informe N° 023-2024- GPP/MDASA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y a la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01.

Estando a lo aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de enero del 2024, en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Informe N° 023-2024-GPP/MDASA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído 099-2024-GM/MDASA de Gerencia Municipal, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024, en la Fuente de Financiamiento 05: Recursos Determinados en el Rubro: 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al detalle siguiente:

ESPECIFICA DE INGRESO	1.4.14.13 CANON MINERO	1.4.14.15 CANON HIDRO ENERGETICO	1.4.14.16 CANON PESQUERO	1.4.14.21 REGALIAS MINERAS	1.4.14.51 FONCOMUN
(A) PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA 2024	19,045,527.00	859,411.00	58,842.00	9,275,034.00	3,852,865.00
(B) RESOLUCIÓN DIRECTORAL 0031-2023-EF/50.01	18,813,935.00	1,229,040.00	40,937.00	9,275,034.00	3,852,865.00
DIFERENCIA (B-A)	-231,592.00	369,629.00	-17,905.00	0.00	0.00





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

**ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR** copia del Presente Acuerdo de Concejo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de los trámites correspondientes conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y las demás áreas competentes, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

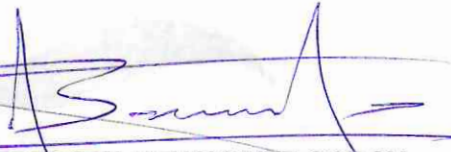
**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de alto Selva Alegre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
**ENVER ERICK PAREDES APAZA**  
Secretario General (e)



  
**ALFREDO W. BENAVENTE GODOY**  
Alcalde

c. Alcaldía - Gerencia Municipal - GAJ - GPP (Exp) +2 - GDU - SGOP - SGTIC - OCI

